



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 25 de Julio de 1995

Número 96

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil.....	1
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	1 a 3
Ministerio de Trabajo Y S.S....	3 a 5
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.....	5 a 7
Audiencia Provincial de Avila ....	7
Junta de Castilla y León.....	7 y 8
Tribunal de Cuentas.....	8
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia....	8 a 12
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos....	12 a 16

Número 2.616/S

### Gobierno Civil

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Eugenio Lastras García, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de la Inmaculada Nº 8, 4ª Dcha. de Avila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 295.1 b), en relación con el 293.1.11, del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas. al objeto de que en el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de este Gobierno Civil, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O. E. 9-VIII-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Avila a 6 de julio de 1995.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General Acctal. *María Soledad de la Cal.*

Número 2.346/S

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

Por D. Miguel Angel Medrano Rivilla y D. Francisco Moya González, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tienen constituida en esta Excm. Diputación Provincial, por importe de 28.000 Ptas. (veintiocho mil Ptas.), para responder de las obli-

gaciones derivadas del contrato de Delimitación de suelo urbano en el municipio de Padiernos, por haber concluido la misma.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Nº 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible a la solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila a 14 de junio de 1995.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 2.568/N

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

SECRETARÍA GENERAL

#### EDICTO

D. Julio Sánchez Martín, en nombre y representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Bar Cuarta Categoría local sito C/ Luis Valero, 14 de esta ciudad, expediente 64/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades

Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 26 de junio de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.569/N

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

*SECRETARÍA GENERAL*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Angeles Sánchez Mahamud, en nombre y representación de la misma, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Almacén y Obrador de productos cárnicos local sito C/ Bilbao, 63 de esta ciudad, expediente 41/93.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 27 de junio de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

Número 2.570/N

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

*SECRETARÍA GENERAL*

**EDICTO**

D. Florencio Blázquez Blanco, en nombre y representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de elaboración de queso en local sito P.I. Hervencias III Fase Parc. 3-21 de esta ciudad, expediente 118/95.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 27 de junio de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.604/N

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

*SECRETARÍA GENERAL*

**EDICTO**

D. José Galisteo Sánchez, en nombre y representación de Imagen Gráfica de Avila, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Depósito de G.L.P. local sito Polígono Indus-

trial Las Hervencias, Fase IV, parcela 4 de esta Ciudad, expediente 124/95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 30 de junio de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.605/N

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

*SECRETARÍA GENERAL*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Francisca Sánchez González, en nombre y representación de la misma, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Hostal en local sito en Avda. José Antonio S/N ("Estación de RENFE") de esta ciudad, expediente 122/95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de

quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 30 de junio de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.606/N

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

**SECRETARÍA GENERAL**

**EDICTO**

D. Angel Bermúdez Motos, en nombre y representación de Hostal Los Charros, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Hostal-Cafetería-Restaurante en local sito en Polígono Industrial Las Hervencias, Fase III, parcela 29 de esta Ciudad, expediente 125/95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 30 de junio de 1995.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.561/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL AVILA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose levantado reclamación de deuda a trabajadores del R.E.A. (Cuenta Ajena), cuyo Expte., domicilio e importe se relacionan a continuación:

Nº inscripción: 49/229718-60; Expediente: R-94/1426-53; Nombre o razón social: Agustín Hernández Pinilla; Domicilio: 05470 Pedro Bernardo; Importe: 26.007 Ptas.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Avila a 30 de junio de 1995.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 2.563/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEG. SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE AVILA**

**ANUNCIO**

**UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

En cumplimiento del Art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22

de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 10 horas del día 03-07-1995, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Gimnasios de Avila (A.D.E.G.A.), cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: tendrá ámbito provincial, integrándose en ella todas las empresas individuales o colectivas que voluntariamente lo soliciten, siempre que se dediquen a la expresada actividad; siendo los firmantes del acta de constitución, Dª Yolanda Luján de la Rúa, con DNI. 6.556.737, Dª Angeles Encinar Imbel, con DNI 6.557.518, Dª Gemma Fernández López con DNI 6.553.347, D. Javier Domínguez Villaloz con DNI 6.538.627, D. Juan Carlos Hernández Torrubias con DNI 6.545.646, y D. Sergio Gaía Valls con DNI 46.327.721.

Avila a 4 de julio de 1995.

El Director Provincial, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.580/N

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01**

**EDICTO**

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurtao, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.*

**HAGO SABER:**

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apre-

mio, al Nº 94/1682, contra D. Emilio Muñoz Martín, D.N.I. 6.563.190, domiciliado en Avila, C/ Tejares, 3, y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo SG-5219-D, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada, respectivamente DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garan-

tizar la deuda total estimada (Ascendente a CUATROCIENTAS MIL SETENTA Y UNA Ptas. En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social \*RGRSS\*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila a 27 de abril de 1995. El Recaudador Ejecutivo." Ilegible.

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 30 de junio de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.581/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la*

*Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.*

### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al Nº 94/1.339, contra D. Jesús Dapena de Madre y D<sup>a</sup> María Teresa Arrondo Galván, domiciliados en Avila, C/ Bilbao, 54, y que han sido declarados en rebeldía, no ha sido posible notificarles la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DIAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-4356-E, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de

15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (Ascendente a CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. **RECURSO:** Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social \*RGRSS\*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. **LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila a 16 de mayo de 1995. El Recaudador Ejecutivo".** Ilegible.

Y, para que sirva de notificación a los deudores cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a 30 de junio de 1995.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---  
Número 2.525/S

**Ministerio de Obras  
Públicas y Urbanismo**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GÁFICA DE DUERO**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN  
CONSTRUCCIÓN DE PRESA  
SOBRE EL ARROYO DEL  
VALLE.**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Virgilio Barroso González, con domicilio en Salamanca C/ Siete Cerros, 23 en solicitud de autorización para la construcción de una presa sobre el "Arroyo del Valle" en término municipal de Riofrío (Avila).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto, otorgar la autorización solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª).- Se concede autorización a don Virgilio Barroso González para la construcción de una presa sobre el arroyo del Valle en término municipal de Riofrío (Avila) con destino a la creación de un embalse con destino a mejorar la garantía de los aprovechamientos correspondientes.

2ª).- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Martín Vaquero en septiembre de 1988, con un presupuesto de ejecución material de 29.564.237 Ptas., en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar modificaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto siempre que no alteren las características esenciales de la presa y el embalse, en cuyo caso procedería la tramitación de nuevo expediente.

3ª).- Las obras empezarán en

el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el de siete meses y medio desde la misma fecha.

4ª).- El autorizado queda obligado a la instalación a su costa de un limnógrafo registrador, aguas arriba de la presa y otro aguas abajo y a realizar diariamente el cálculo de las aportaciones al embalse, poniendo todos los datos a disposición de la Administración.

El período de llenado del embalse se realizará aprovechando las épocas de abundantes lluvias, para así no perjudicar los intereses a terceros. Deberá dejar circular en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, el caudal de aportación de aguas arriba de la presa.

En cualquier época del año, deberá dejar pasar por el aliviadero de la presa el caudal necesario para atender los servicios comunes, de mantenimiento del cauce del río y caudal ecológico.

5ª).- El autorizado queda obligado a introducir las modificaciones señaladas por el Servicio de Vigilancia de Presas en su informe de fecha 19 de mayo de 1989, consistente en:

A.- La excavación debe ser continua y no escalonada, como de hecho se está realizando; la profundidad alcanzada en el estribo izquierdo, es adecuada y algo parecido se debe lograr en el cauce y estribo derecho; en la parte alta de este estribo deberá bajarse más, hasta ver si mejora la calidad de la roca en profundidad, cosa poco probable, en forma sustancial.

B.- Las características de la roca permiten un vertido del aliviadero en tranpolín sobre el propio cauce, lo que supone una economía respecto al cuenco proyectado.

C.- El tipo de presa hace acon-

sejable una galería perimetral, ello supone una posibilidad de drenaje más elástico y efectivo y mejora de la posibilidad de eventuales impermeabilizaciones del cimiento.

D.- En conexión con esta galería cabe disponer una pequeña cámara donde alojar las válvulas de dos desagües, con vertido por debajo del trampolín, directamente al cauce; se sugiere sustituir el cierre por doble válvula compuerta en lugar de mariposas, dejando a lo sumo una mariposa y tres compuertas, para permitir regular caudales pequeños.

E.- El drenaje propuesto debe hacerse en parte moldeado a la vez que se hormigona, permitiendo un control de la puesta en obra, en un par de drenes por bloque; el resto puede perforarse al terminar la construcción.

F.- La exigencia de galería permite un mejor control de juntas transversales, mediante banda elástica y aguas abajo un conductor de 7 m/m de diámetro, diametral con la junta y con la salida de la galería.

G.- La auscultación seguirá siendo hidráulica, controlándose mejor las filtraciones y midiendo presiones de agua.

H.- Los hormigones se preveen con áridos del río, para las arenas y de pórfiro de granito por los áridos gruesos, utilizando la misma cantera que ha servido para la construcción de la presa bóveda del Castro de Las Cogotas en el río Adaja. Antes de iniciarse el hormigonado habrá de ajustarse la granulometría, con vistas a conseguir un hormigón compacto.

Para su puntualización, la dirección de la obra se mantendrá en contacto con el Area de Vigilancia de Presas.

6ª).- La inspección y vigilancia de las obras, tanto en el período de su construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedará a cargo de

la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del autorizado las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos una vez terminados y previo aviso del autorizado, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de que sea aprobada la misma.

7ª).- Queda prohibido el vertido a los cauces públicos, sus riberas o márgenes, escombros y otros materiales, si autorización Administrativa, siendo responsable el autorizado de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligado a la realización de los trabajos que la Administración le ordene realizar para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante los trabajos.

8ª).- El autorizado conservará las obras en buen estado, evitará las pérdidas de aguas innecesarias por fugas, filtraciones o cualquier causa y no podrá efectuar ninguna modificación de aquéllas sin dar cuenta a esta Confederación Hidrográfica del Duero, quien le autorizará, previas las comprobaciones que estime necesarias.

9ª).- Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

10ª).- El autorizado queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones vigentes de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies piscícolas y normas vigentes para la construcción de presas.

11ª).- Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbres de todo tipo de carreteras, caminos, ferrocarriles, vías pecuarias y canales para lo que el autorizado habrá de obtener para ello en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes.

12ª).- La dirección técnica de los trabajos deberá ser llevada por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un Ingeniero Técnico de Obras Públicas cuyos nombres, dirección y referencia colegial serán puestos en conocimiento de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

13ª).- En caso de ser necesario hacer algún desembalse rápido, se hará según instrucciones y normas de la C.H.D., la que se reserva el derecho de imponer y modificar los regímenes de embalse y desembalse en los casos excepcionales en que así lo requieren la seguridad o el interés de los bienes afectados y del público en general.

14ª).- Se concede la ocupación de los bienes de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la Autoridad competente.

15ª).- Esta autorización se otorga por un plazo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el autorizado a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y a indemnizar, como corresponde, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma sobre los derechos de otros usuarios o sobre los intereses públicos.

16ª).- Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el M.O.P.U. por los terrenos de dominio público ocupados.

17ª).- Caducará esta autoriza-

ción por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se le advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Artº 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta Resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de la presente.

Pase a la firma de Comisario.

El Ing. Jefe del Area, *Javier Varela*.

Propuesta de la Comisaría.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

El Presidente, *José Mª de la Guía Cruz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.443/S

**Audiencia Provincial de  
Avila  
EDICTO**

**SE HACE SABER:**

Que en el rollo Nº 300/94, seguido en esta Audiencia, se ha

dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal, compuesto por los Señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente D. José María Romera Martínez, y los Iltmos. Sres. Magistrados Dª Mª José Rodríguez Duplá y Dª Mª Pura Bueno Clemente, han pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente:

**SENTENCIA Nº 102/95.**

En la ciudad de Avila a 5 de mayo de 1995.

Vistos ante esta Iltma. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de cognición Nº 56/91, Rollo civil 300/94, procedentes del Juzgado de 1ª Instancia de Piedrahíta, en el que aparecen como parte apelante Dª Cleopatra Dolly, Dª María del Carmen Roessell Sánchez y D. José María Fernández Hurle, representados en 1ª Instancia por la Procuradora Sra. Mata Grande, y como apelada Dª Carmen Maruja Semans, representada en 1ª Instancia por la Sra. Valle Escudero, y Dª Magdalena Drescher, en rebeldía procesal, habiendo sido ponente de esta Sala, la Iltma. Sra. Dª Mª José Rodríguez Duplá.

**FALLAMOS**

Que desestimando el recurso de apelación entablado por Dª Cleopatra Dolly, Dª María del Carmen Roessell Sánchez y D. José María Fernández Hurle, contra la sentencia de fecha 14 de julio de 1994 dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta en los autos de juicio de Cognición Nº 56/1991, de que dimana este rollo, debemos CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS dicha resolución, en todos sus pronunciamientos, imponiendo las costas causadas en esta alzada a los recurrentes.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, libro el presente en Avila a 13 de junio de 1995, doy fe.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.602/N

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de La Torre, con residencia en C/ Real, 9 de La Torre (Avila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor cuyas características principales son las siguientes:

- Denominación del coto: "San Roque".

- Localización: Término municipal de La Torre.

- Descripción: Tiene una superficie de 1.244 Has. y linda: Norte, término de Balbarda, anejo de Oco; Este, términos municipales de Santa María del Arroyo y Solosancho; Sur, zona de Blacha y río Adaja y al Oeste término municipal de Muñana y Blacha.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 5 de julio de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 2.059/S

**Junta de Castilla y León****DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA. AVILA****NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA***Exp. Nº 2.668.E*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Luis del Portillo Sánchez.

**Emplazamiento:** Candeleda. Paraje "Los Tomillares".

**Finalidad:** Suministro energía para servicio finca.

**Características:** Línea eléctrica aérea trifásica de 1.800 M. de longitud, conductor LA-30, aislamiento suspensión y amarre V 70 BS, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

**Presupuesto:** 2.577.465 Ptas.

**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 17 de mayo de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

Número 2.582/N

**Tribunal de Cuentas****SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO.****DEPARTAMENTO 1º****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha siete de junio de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance Nº A94/95, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Avila, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades detectadas en las cuentas del citado Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios económicos 81, 82 y 83, y que asciende a DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO (2.279.775) PTAS.; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a 7 de junio de 1995.

El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.- Firmado y rubricado.

El Letrado Secretario, *Ilegible.*

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

Número 2.564/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA****EDICTO**

*D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, Nº 1 de Avila y su Partido.*

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado bajo el Nº 36/95 se sigue expediente de dominio a instancia de Dª María Perpetuo Socorro Blázquez González, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, para la inmatriculación de la siguiente finca urbana:

SOLAR, en el casco urbano de Martiherrero (Avila), en la carretera de Avila-Cañizar Nº 2 de Martiherrero, con una extensión superficial, según reciente medición, de 3.342 metros cuadrados, de los cuales, 307 metros cuadrados se hallan ocupados por una nave de una sola planta destinada a discoteca Linda: Norte, con terrenos del Ayuntamiento de Martiherrero; Sur, calle de su situación y pertenencias urbanas de D. Santiago Hernández Herrero y hermanos; Este, con herederos de D. Joaquín Blázquez Hernanz y herederos de D. Teodoro Blanco San Segundo, y Oeste, con pertenencias de D. Santiago Hernández Herrero y hermanos.

Dicha finca pertenece en pleno dominio a la promotora del expediente junto a su esposo D. José Moreno Blázquez, en régimen ganancial, y está libre de cargas sin que se encuentre arrendada. La finca objeto del expediente fue adquirida por la promotora del expediente y su esposo, en virtud de contrato privado de compraventa otorgado a su favor por D. Modesto Moreno Herráez, el día 10 de enero de 1970. Sobre dicho solar fue construido por la promotora del expediente y su esposo una nave destinada a discoteca que ocupa 307 metros cuadrados en una sola planta, acompañándose el correspondiente proyecto de obra.

En dicho expediente por providencia de esta fecha se ha acordado convocar mediante edictos, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, haciendo extensiva dicha citación por edic-

tos; a los colindantes D. Joaquín Blázquez Hernaz, cuyo domicilio se ignora, a los herederos de D. Teodoro Blanco San Segundo, cuya personalidad y domicilio se ignoran, a D. Santiago Hernández Herrero, cuyo domicilio se ignora, y a los hermanos de D. Santiago Hernández Herrero, cuya personalidad y domicilio también se ignoran; así como a D. Modesto Moreno Herráez, cuyo domicilio también se ignora, como persona de la que procede la finca objeto de este expediente. A fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y en el citado expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar las citaciones acordadas, expido y firmo el presente, en Avila a 29 de junio de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.477/S

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA**

**EDICTO**

*D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, Nº 1 de Avila.*

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado bajo el Nº 33/95, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Julio Sánchez Alía, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

UNA CASA, en la calle Cruz de Alcaravaca, sin Nº, de esta ciudad (si bien al momento de promover el presente expediente está señalada con el Nº 4). Se compone de piso bajo y principal, en cada uno de los cuales se desarrolla una vivienda. Mide una superficie de cuarenta metros con noventa y cinco décímetros cua-

drados y linda: por la derecha entrando, casa de D. Juan Martín y Dª Amparo Muñoz; izquierda, otra de D. José García Ovejero, y espalda, patio de la casa del citado D. José García Ovejero. La planta baja tiene su entrada por el portal, actualmente existente, y la principal, la tendrá por una puerta, que se abrirá a la derecha de la existente, y que comunicará la escalera de subida a dicha planta.

De las dos plantas de dicha finca que se constituyeron en régimen de propiedad horizontal por el promotor del expediente en escritura pública, la vivienda Nº 1, que es el piso bajo, fue vendido a Dª María Martín González, en escritura pública de 20 de marzo de 1964, siendo los herederos de dicha titular ya fallecida, Dª Emilia, Dª María Pilar y D. Fernando Pérez Martín, y la vivienda Nº dos de la división horizontal, es el piso primero o principal, que pertenece al promotor del expe-

diente y es el que es objeto de este expediente.

La finca antes de su división horizontal figuraba inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con la siguiente descripción: URBANA, casa sita en los extramuros de esta capital y su calle de la Cruz de Alcaravaca, señalada con el Nº 4 de la manzana ciento noventa y tres. Linda, por la derecha entrando con casa de D. Cipriano Muñoz, izquierda con otra de D. Lorenzo Quirós y por la espalda con la misma casa de D. Lorenzo; consta de piso bajo y alto. Inscrita al tomo 601, libro 36, folio 242, finca Nº 2.835, figurando como titular registral de la misma D. Manuel Vázquez Nieto. Procede la finca tras sucesivas transmisiones hereditarias, del dicho titular registral fallecido, a su heredera Dª Francisca Sánchez Segovia, de quien la heredó D. Pablo Sánchez Segovia, de quien la heredó a su vez D. Julio Sánchez Rodríguez,

heredándola de éste último, su hijo, el promotor de este expediente D. Julio Sánchez Alía.

En cuyo expediente se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda convocar mediante edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a Dª Emilia, Dª María Pilar y D. Fernando Pérez Martín, herederos de Dª María Martín González, propietaria del piso bajo de la finca dividida en régimen de propiedad horizontal, en previsión de que al intentar la citación personal éstos resultasen en ignorado paradero; haciendo también extensiva la citación por edictos a los propietarios de las fincas colindantes en igual previsión; así como a los herederos de D. Manuel Vázquez Nieto (titular registral de la finca objeto del expediente) de los que se ignora su personalidad y domicilio. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan comparecer ante este Juzgado y en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido y firmo el presente, en Avila a 27 de junio de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.583/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 158/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**"SENTENCIA:**

En la ciudad de Avila a 4 de julio de 1994.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 1 de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el Nº 158/93 y promovidos por la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Jaime Navasques Cobian, contra Compañía Mercantil Rocapurin, S.L., y D. Isidro Medina Arellano, declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad (Cuantía total 652.860 Ptas.

**FALLO:**

Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados Compañía Mercantil Rocapurin, S.L., y D. Isidro Medina Arellano debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 452.860 Ptas. de principal y otras 200.000 Ptas. presupuestadas para intereses vencidos legales, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal dentro del plazo de tres días. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación

a la demandada rebelde, Compañía Mercantil Rocapurin, S.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Avila a 27 de junio de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.754/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo Nº 84/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Varberg, S.A., D. Francisco Mancebo Martitegui y otros, se cita de remate por medio del presente edicto a Varberg, S.A., y D. Francisco Mancebo Martitegui, concediéndole el término de NUEVE días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes.

De la entidad mercantil Varberg, S.A.:

1. Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de Madrid, Avila y Las Palmas de Gran Canaria.

2. Piso en Las Palmas de Gran Canaria: Vivienda Nº 25, letra D. en planta 6 del portal 6, del edificio sito en la Avenida Marítima del Norte, Prolongación de la calle Carvajal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria al tomo 1.806; libro 62; folio 140; finca 4.827.

3. Urbana. Parcela de terreno sita en el término municipal de El Barraco (Avila), al sitio denominado "Del Cerrito", calle Prado Nº 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila) al tomo 540; libro 31; folio 108 vuelto; finca Nº 3.539, Inscripción Segunda.

4. Parcela de terreno, señalada con el Nº 20 al sitio de la Magdalena en término de Colmenar Viejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Nº 1, al tomo 340; libro 340; folio 135, finca Nº 25.356.

De D. Francisco Mancebo Martitegui.

1. Nóminas o ingresos por minutas de Honorarios que le sean abonadas por los colegios de Arquitectos Superiores y/o Técnicos de Madrid.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados indicados, expido el presente en Avila a 11 de julio de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.753/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo Nº 18/95 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Varberg, S.A. y otro, se cita de remate por medio del presente edicto a Varberg, S.A., concediéndola el término de NUEVE días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicha demandada, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

1. Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro, de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de Madrid, Avila y Las

Palmas de Gran Canaria.

2. Piso en Las Palmas de Gran Canaria: vivienda Nº 25, letra D, en planta 6 del portal 6, del edificio sito en la Avenida Marítima del Norte, Prolongación de la calle Carvajal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria: al tomo 1.806; libro 62; folio 140; finca Nº 4.827.

3. Urbana. Parcela de terreno sita en el término municipal de El Barraco (Ávila), al sitio denominado "Del Cerrito" calle Prado, 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al tomo 540; libro 31; folio 108 vuelto; finca Nº 3.539, Inscripción Segunda.

4. Parcela de terreno, señalado con el Nº 20 al sitio de la Magdalena en término de Colmenar Viejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Nº 1, al tomo 340, libro 340, folio 135, finca Nº 25.356.

Y para que sirva de citación en forma al demandado indicado, expido el presente en Ávila a 11 de julio de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.755/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo Nº 14/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra Varderg, S. A., reclamación 4.729.794 Ptas., y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por

medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de los bienes siguientes:

1.- Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de Madrid, Ávila y Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Piso en Las Palmas de Gran Canaria: Vivienda Nº 25, letra D, en planta 6 del portal 6, del edificio sito en la Avenida Marítima del Norte, Prolongación de la calle Carvajal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria al tomo 1.806, libro 62, folio 140, finca 4.827.

3.- Urbana.- Parcela de terreno sita en el término municipal de El Barraco (Ávila), al sitio denominado "Del Cerrito", calle Prado Nº 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al tomo 540, libro 31, folio 108 vuelto, finca Nº 3.539, Inscripción Segunda.

4.- Parcela de terreno, señalada con el Nº 20 al sitio de la Magdalena, en término de Colmenar Viejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo Nº 1, al tomo 340, libro 340, folio 135, finca Nº 25.356.

En Ávila a 12 de julio de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.550/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

*Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez Stto. de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,*

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la LH, con el Nº 208/93, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra "Resines y Celis, S.A." y "Proyectos y Construcciones Tiétar, S.A.", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 24 de octubre, a las 12,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 21 de noviembre, a las 12,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 19 de diciembre, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**Primero.-** El tipo de la subasta es el de 60.600.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segundo.-** Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.-** Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación aportada.

**Cuarto.-** Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"TERRENO de Labrantío, en Arenas de San Pedro, en el sitio Royo del Chaparral y Cercón Grande, de una hectárea y diez áreas. Linda al Norte y Este con la finca de D. Felipe Pazos Bermúdez, hoy sus herederos y D. Jesús José Pazos López; Sur con carretera de Avila a Talavera de la Reina, y al Oeste, con camino particular de nueva apertura de ocho metros de anchura para el servicio de esta finca y otras que se segregaron de la finca matriz. Es parte de la parcela catastral 16 del Polígono 57. Dentro de esta finca se ha construido una nave industrial de doble crujía de forma cuadrada compuesta de dos módulos iguales adosados entre sí, que compone una superficie de mil seiscientos ochenta y un metros cuadrados, complementada con una edificación de servicios adosada en su parte delantera, de veinte metros de longitud por cinco metros y veinte centímetros de anchura en su planta baja y de seis en la alta, que totalizan una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados. Toda la estructura de la nave es metálica, a base de perfiles laminados con soportes de cinco metros de altura y zapatas de hormigón armado unidas entre sí, con solera de mortero y paredes de bloques de cemento enfoscados interior y exteriormente. La cubierta es de chapa ondulada de fibrocemento con espacios translúcidos haciendo lucernarios. El edificio de servicios está construido a base de ladrillo macizo y contiene en su

planta baja cinco servicios, entrada y paso a la planta alta, vestuarios y comedores. La planta alta está destinada a oficinas con un servicio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 429, libro 89, de Arenas de San Pedro, folio 23, finca 5.026, inscripción 6ª.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación de las entidades demandadas, al encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Arenas de San Pedro a 29 de junio de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 2.784/N

*Ayuntamiento de Padiernos*

## ANUNCIO DE SUBASTA

El Ayuntamiento de Padiernos, convoca subasta para la adjudicación de puestos de bebidas conforme al siguiente pliego de condiciones:

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA EXPLOTACIÓN DE TRES PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS EN EL MUNICIPIO DE PADIERNOS.

#### 1.- Objeto.

Constituye el objeto la concesión, mediante subasta, de la explotación de tres puestos de venta de bebidas en el municipio de Padiernos, en tres lotes que a continuación se relacionan:

1.1.- Salón de 150 metros cuadrados, situado en la travesía de la plaza.

1.2.- Salón de 80 metros cuadrados situado en la plaza.

1.3.- Local de 30 metros cuadrados, situado en la plaza, con localización de barra exterior de 8 metros de longitud.

#### 2.- Duración.

2.1.- El plazo de concesión es desde las 16 horas del día 12 de agosto de 1995 hasta las 24 horas del día 16 de agosto de 1995.

#### 3.- Tipo de licitación.

3.1.- Para el lote 1.1 el tipo de licitación es de 125.000 Ptas.

3.2.- Para el lote 1.2 el tipo de licitación es de 85.000 Ptas.

3.3.- Para el lote 1.3 el tipo de licitación es de 60.000 Ptas.

#### 4.- Pago del canon.

4.1.- El canon de la concesión será satisfecho antes de las 24 horas del día 15 de agosto de 1995.

#### 5.- Exclusividad de la venta.

5.1.- El adjudicatario no podrá expender otros artículos que los propios de este tipo de establecimientos (bebidas alcohólicas, refrescos, aperitivos, etc.).

#### 6.- Limpieza.

6.1.- El concesionario se obliga a tener el establecimiento en perfecto estado de limpieza y presentación así como sus alrededores inmediatos.

6.2.- Igualmente el concesionario se obliga, bajo su responsabilidad, a que las personas que efectúen la venta presenten la higiene y la limpieza precisa para la manipulación de los productos, conforme a la normativa aplicable.

#### 7.- Otras obligaciones.

7.1.- El concesionario se obliga al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación y previsión social del personal a su servicio así como las que se refieran al funcionamiento de la actividad.

#### 8.- Fianza.

8.1.- Los licitadores deberán constituir una fianza del 4% del valor de la licitación en metálico dentro del plazo de los cinco días

siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Concluído el contrato sin que hubiera que exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía.

#### 9.- Proposiciones y documentación.

9.1.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego.

9.2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre una fotografía del D.N.I. y una lista indicando los precios de venta de los artículos para este día.

#### 10.- Presentación de proposiciones.

10.1.- El plazo de presentación de proposiciones es hasta el día 1 de agosto de 1995. Se presentarán en el Ayuntamiento de Padiernos o bien por correo a esta dirección:

**Ayuntamiento de Padiernos.**  
Plaza Nº 10. 05520 Padiernos (Ávila).

Don/a ....., con domicilio en ....., y D.N.I. Nº ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del objeto de la convocatoria. Solicita tomar parte en la misma, comprometiéndose a su realización con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, y por un precio de:

1. Lote 1 .....
2. Lote 2 .....
3. Lote 3 .....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Padiernos a 19 de julio de 1995.

El Alcalde, *Amalio Ramón Jiménez Jiménez*.

Número 2.249/S

#### *Ayuntamiento de Piedrahíta*

#### EDICTO

Por parte de D. Felipe González Prieto, se ha solicitado licencia para instalación de Terraza-Kiosco para verano, en la C/ Bonilla de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedrahíta a 31 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.276/S

#### *Ayuntamiento de El Barraco*

#### ANUNCIO

Por D. Luis Miguel Sánchez Jiménez, vecino de El Barraco domiciliado en la calle San Antón Nº 43 adjudicatario del concierto directo para ejecución de las obras de construcción de aceras, afectadas por la pavimentación de calles, incluidas en el Plan Provincial de 1993, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 200.000 Ptas., haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince

días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco a 7 de junio de 1995.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 2.395/S

#### *Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

#### ANUNCIO

Por parte de D. Emiliano García Gutiérrez, se ha solicitado licencia para instalar un almacén de Bebidas con y sin alcohol, en la C/ "La Presa", de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Esteban del Valle a 19 de junio de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.469/S

#### *Ayuntamiento de Navalengu*

#### EDICTO

Por parte de D. Pedro Sahagún Gallego, se ha solicitado licencia para apertura de casa de turismo

rural, en la finca S/N de la Finca El Barranco, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1991, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga a 22 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.407/S

*Ayuntamiento de Navarrevisca*

### EDICTO

Por parte de Masilúcar, S.L. con CIF Nº B-05028709 y domicilio social en la calle La Iglesia se ha solicitado licencia para la apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a Bar-Restaurante en la Plaza de La Constitución de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navarrevisca a 19 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.431/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### EDICTO

Por D. Antonio Chico Martínez, se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Actividad de Instalación y almacenamiento de G.L.P. en esta localidad al sitio de Carretera de La Adrada en los Guijuelos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento Registro General las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 20 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---  
Número 2.432/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### ANUNCIO

D. Javier Gallego Blázquez, solicita licencia para instalar tienda de venta y reparación de bicicletas en la calle Canto de la Virgen.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 21 de junio de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.552/N

*Ayuntamiento de Peguerinos*  
**ANUNCIO**

A los efectos de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha designado Teniente de Alcalde, al Sr. Concejal D. Manuel-Pedro González Rubio para que sustituya al Sr. Alcalde, en los términos del artículo 47 del precitado Reglamento y 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Peguerinos a 26 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.553/N

*Ayuntamiento de El Barraco*

### EDICTO

#### NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía, mediante Resolución del día 29 de junio de 1995, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Lanchas.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Emiliano Carrasco Domínguez.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Teodoro Manso Sánchez.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

El Barraco a 30 de junio de 1995.

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Manso González*.

--- ● ● ● ---

Número 2.554/N

### *Ayuntamiento de Maello*

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2.568/86 de 28 de noviembre, se da publicidad a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 1995, por la que se nombra Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Anastasio Fernández Muñoz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Julián García Martín.

Maello a 29 de junio de 1995.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 2.566/N

### *Ayuntamiento de Solosancho*

#### EDICTO

Por la presente y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3 de la LBRL y 44.2 del ROF, se pone en conocimiento de cuantos pudieran estar interesados que con fecha de veintiocho de junio de 1995, he venido en delegar las atribuciones de obras y servicios en los Anejos de este Municipio

en las siguientes personas, todos ellos miembros de la Corporación:

- D. Domingo de la Parra Madrid en el Anejo de Baterna.

- D. César Muñoz Sánchez en el Anejo de Robledillo.

- D. Pablo Zazo Martín en el Anejo de Villaviciosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación y para que surta los efectos oportunos.

Solosancho, a 3 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.555/N

### *Ayuntamiento de Mijares*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1995 los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la contratación de los aprovechamientos maderables incluidos en los lotes 1º y 2º de 1995 (ordinarios), se exponen al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta con carácter urgente de los referidos aprovechamientos, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones se aplazarán en lo necesario.

Constituye el objeto de los contratos el aprovechamiento maderable de los lotes siguientes:

LOTE Nº 1: 891 pies, con 1.226 M/3. con corteza, localizados en los rodales 28 cuartel B. tramo II. Especie pino pináster, con valor de tasación de 5.517.000 Ptas. y valor índice 6.896.250 Ptas.

LOTE Nº 2: 700 pies con 806 M/3. con corteza, localizados en el cuartel C. rodales 37 y 41. Especie pino pináster con valor de tasación 3.150.000 Ptas. y valor índice 3.937.500 Ptas.

Se incrementa el remate en un 4% sobre el tipo en concepto de compensación por I.V.A. entendiéndose en todo caso en base al artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto.

**FIANZAS:** Para poder tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por ciento del valor índice y haber satisfecho las tasas procedentes, en su caso.

Los adjudicatarios vendrá obligados a constituir la fianza definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el 31 de diciembre de 1995.

**PROPOSICIONES:** Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez a trece (10 a 13) dentro del plazo de diez días siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. La apertura tendrá lugar el día en que finalice el plazo de presentación que se ajustará al modelo descrito al final o será similar, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la L.C.E. y 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Poder bastantado caso de que concurra en nombre de otra persona o entidad, uniendo asimismo el justificante de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración expresa de responsabilidad de hallarse al corriente en las obligaciones de pago de la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Licencia Fiscal.

Con posterioridad se exigirá, en su caso, acreditación de la posesión del documento de Calificación Empresarial en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1981.

**SEGUNDAS SUBASTA:** De resultar desiertas las primeras se celebrarán segundas subastas transcurridos cinco días hábiles, a las mismas horas y con idénticos tipos y condiciones.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., D.N.I. Nº ....., visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia Nº ....., de fecha ....., de 1995 y enterado de los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de las maderas del monte Nº 13 de los propios de este Ayuntamiento de Mijares que conozco y acepto en su totalidad, opta al lote Nº ..... de los mismos, por el que ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) Ptas., comprometiéndome en nombre propio (o en representación de .....) a realizar el aprovechamiento con sujeción a los citados pliegos.

Mijares a 30 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.574/S

*Ayuntamiento de Valdecaza*

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1994

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de

manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Valdecaza a 1 de julio de 1995.

El Presidente, *Pablo Jiménez Nieto*.

--- ● ● ● ---

Número 2.587/N

*Ayuntamiento de Muñotello*

#### EDICTO

Para general conocimiento y en virtud de las facultades que me concede el artículo 46.2 del Reglamento de O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he designado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Antonio Barroso Jiménez.

Muñotello a 4 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.588/N

*Ayuntamiento de San García de Ingelmos*

#### EDICTO

Para general conocimiento y en virtud de las facultades que me

concede el Art. 46.2 del Reglamento de O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he designado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Agustín Rodríguez Carretero:

S. García de Ingelmos a 28 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.589/N

*Ayuntamiento de Mancera de Arriba*

#### EDICTO

Para general conocimiento y en virtud de las facultades que me concede el Art. 46.2 del Reglamento de O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he designado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Mariano Maestre Manteca.

Mancera de Arriba a 28 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.591/N

*Ayuntamiento de Navalosa*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de la normativa vigente, se expone al público por espacio de quince días los siguientes padrones fiscales referidos a 1995:

- I.B.I. (Rústica y Urbana).
- Matrícula del I.A.E.

- Precio Público por suministro de agua a domicilio.

- Tasa por recogida de basuras.

Los citados padrones podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Navalosa, a 3 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.